

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**89****ZARZALEJO**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Resolución de Alcaldía número 31/2025, del Ayuntamiento de Zarzalejo, por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación de delegación de competencias.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de delegación de competencias, se anuncia que la resolución está publicada en la sede electrónica de la entidad para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Zarzalejo, a 27 de enero de 2025.—El alcalde, Rafael Herranz Ventura.

(03/1.291/25)

